



992

N° 496-2014-GGR-GR PUNO

17 JUL 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 400-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 PIP: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA ZONA CIRCUNLACUSTRE DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Estado Nutricional de la Primera Infancia en la Zona Circunlacustre de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 355-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Agosto 2012, con presupuesto total de S/. 5'039,151.50 nuevos soles, plazo para ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe N° 400-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica: 2.1 Vistos los documentos adjuntos mencionados en los antecedentes en los que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto Mejoramiento del Estado Nutricional de la Primera Infancia en la Zona Circunlacustre de la Región Puno, por el plazo de 122 días calendario, es necesario señalar que dicha ampliación de plazo será necesaria para garantizar los trabajos de campo de parte del personal técnico del proyecto y la operación propiamente del proyecto. 2.2 El residente y supervisor del PIP en aras de una adecuada ejecución y cumplimiento de las metas trazadas según expediente técnico, ha considerado pertinente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, de conformidad a lo planteado en los informes del residente y del supervisor, que forman parte de los antecedentes del informe; por las siguientes causales: a) Por desabastecimiento de materiales, retraso en la ejecución de línea base, retraso en entrega de equipos médicos a establecimientos de salud por la demora de la adquisición (92 días calendario) b) Casos fortuitos, retraso en la entrega de las aves de cría (gallinas) por motivo de mortandad de los ejemplares en los galpones del proveedor y la entrega del software (30 días calendario);

Que, consecuentemente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 03 Mejoramiento del Estado Nutricional de la Primera Infancia en la Zona Circunlacustre de la Región Puno, por el período de 122 días calendario, con período de aplicación del 01 de Junio al 30 de Setiembre 2014, sin ampliación presupuestal;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para la culminación del PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA ZONA CIRCUNLACUSTRE DE LA REGIÓN PUNO, por el período total de ciento veintidós (122) días calendario, con periodo de aplicación del 01 de Junio al 30 de Setiembre 2014, conforme a lo expresado en el Informe N° 400-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en los demás antecedentes presentados con el expediente tramitado, que forman parte de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Signature]
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL